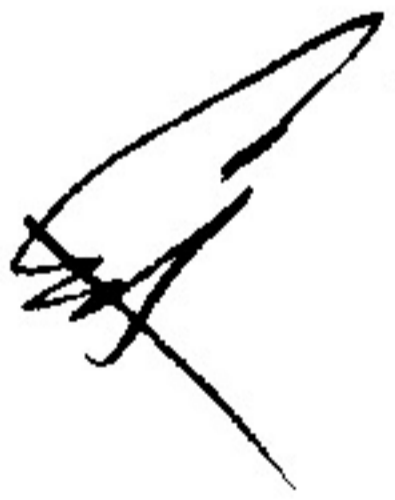


COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN

En el municipio de Doctor González N. L., siendo las dieciocho horas con seis minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Galeana número 604 del centro del municipio, se llevó a cabo la sesión de instalación, contando con la presencia de las funcionarias y los funcionarios siguientes de la Comisión Municipal Electoral: C. Jesús Cervantes Carrillo, Consejero Presidente; C. Esthela González Gutiérrez, Consejera Secretaria; C. Carmen Cecilia Núñez Flores, Consejera Vocal; así como la C. Celene Cristal López García en su carácter de Consejera Suplente. Acto seguido, la Consejera Secretaria procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día; 3. Instalación formal de la Comisión Municipal Electoral; 4. Notificación a la Presidencia Municipal y a los comités municipales de los partidos políticos respecto a la instalación de la Comisión Municipal Electoral; 5. Informe a los partidos políticos para la acreditación de representantes ante la Comisión Municipal Electoral; 6. Presentación y aprobación en su caso, del calendario y programa de trabajo; 7. Informe a la Comisión Estatal Electoral sobre los pormenores de la instalación de esta Comisión Municipal Electoral; 8. Informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales; 9. Informe relativo al periodo de obtención de apoyo ciudadano para las y los aspirantes a candidaturas independientes; 10. Informe relativo a la etapa de precampañas; 11. Informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de enero; y 12. Asuntos Generales. Leído el anterior orden del día y puesto a consideración de las consejeras y el consejero, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos. Continuando con el punto número 3



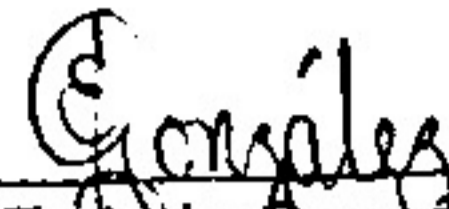
informó que los partidos políticos podrían designar una o un representante propietario y una o un suplente, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, párrafo primero de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y de acuerdo a lo establecido en los estatutos de cada partido político, acreditación que deberá hacerse cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 37 y 115 de la referida Ley, solicitando a la Consejera Secretaria dar lectura a lo correspondiente de los artículos mencionados. Continuando con el punto número 6, relativo a la presentación y aprobación en su caso, del calendario y programa de trabajo, ~~la el~~ Consejero Presidente informó que previo a la sesión, la Comisión Municipal Electoral llevó a cabo una junta de trabajo el día diecisiete de diciembre del presente año a fin de elaborar el calendario y programa de trabajo de la Comisión Municipal Electoral, en el que se establecen las fechas y horas de las sesiones ordinarias que llevará a cabo el organismo, informando a los presentes que antes de la celebración de cada sesión se les notificaría dentro del término de ley la convocatoria respectiva, y que en esta se señalaría el día y hora definitivos para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente. Por lo que sometió a consideración de las consejeras y el consejero la aprobación del calendario y programa de trabajo, siendo aprobado por unanimidad. Continuando con el punto número 7 del orden del día, relativo al informe a la Comisión Estatal Electoral sobre los pormenores de la instalación de la comisión municipal, el Consejero Presidente mencionó que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 118 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, se informaría a la Comisión Estatal Electoral sobre los pormenores de la instalación de esta Comisión Municipal Electoral. Continuando con el punto número 8 del orden del día, relativo al informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales, el Consejero Presidente informó a las y los presentes que el día seis de octubre del año en curso, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, aprobó el acuerdo CEE/CG/46/2020 por el cual se emitió la convocatoria para las y los ciudadanos interesados en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el proceso electoral 2020-2021; y que en dicha convocatoria se estableció como plazo para recibir las solicitudes de acreditación correspondientes, del siete de octubre de dos mil veinte al treinta de

abril de dos mil veintiuno, las cuales se recibirán de acuerdo a los medios establecidos en la referida convocatoria. Continuando con el punto número 9 del orden del día, en cuanto al ~~informe~~ informe relativo al periodo de obtención de apoyo ciudadano para las y los aspirantes a candidaturas independientes, el Consejero Presidente informó que el dos de octubre del presente año el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el acuerdo CEE/CG/38/2020, relativo al Calendario Electoral 2020-2021, el cual fue modificado en fecha seis de noviembre, mediante el acuerdo CEE/CG/63/2020; y que en dicho calendario se estableció como periodo para la obtención de respaldo ciudadano de candidaturas independientes para la Gubernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y Ayuntamientos, entre el veinte de noviembre de dos mil veinte al ocho de enero de dos mil veintiuno. Asimismo, informó sobre las solicitudes de las y los aspirantes a candidaturas independientes aprobadas por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, conforme a lo siguiente; 4 solicitudes para Gubernatura; 8 para diputaciones, 2 para el tercer distrito, y 1 para cada uno de los distritos cuarto, quinto, sexto, séptimo, décimo segundo y décimo octavo; y 17 para ayuntamientos, 2 para el municipio de García, y uno para cada uno de los municipios siguientes: Montemorelos, San Nicolás de los Garza, Hidalgo, Monterrey, Linares, Salinas Victoria, Anáhuac, Hualahuises, China, Abasolo, Santiago, Mina, El Carmen, San Pedro Garza García y Apodaca. El Consejero Presidente mencionó que una vez concluida la etapa de obtención de respaldo ciudadano, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral haría la declaratoria de las y los aspirantes que tengan el derecho a registrarse como candidatas o candidatos por haber cumplido con los requisitos legales. Continuando con el punto número 10 del orden del día, informe relativo a la etapa de precampañas, el Consejero Presidente informó que, conforme a lo establecido en el calendario electoral mencionado con anterioridad, el periodo de precampaña para la elección de la Gubernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y Ayuntamientos dio inicio el veinte de noviembre de dos mil veinte y concluirá el ocho de enero de dos mil veintiuno. Continuando con el punto número 11 del orden del día, relativo al informe sobre la fecha en que se celebrará la primera sesión ordinaria del mes de enero, el Consejero Presidente informó que dicha

sesión se llevaría a cabo el día trece de enero de dos mil veintiuno a las dieciocho horas, para lo cual se notificaría a las y los representantes de partidos políticos con el tiempo requerido de acuerdo al Art. 36 que marca la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Continuando con el punto número 12, correspondiente a los asuntos generales, el Consejero Presidente preguntó a las y los presentes si había algún punto a tratar distinto de los ya desahogados del orden del día. En este punto el Consejero Presidente informó sobre las medidas a implementar en esta Comisión Municipal Electoral para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19, en observancia a las medidas de promoción y protección de la salud establecidas en el "Protocolo de seguridad sanitaria para la reanudación gradual y segura de la actividad laboral presencial en la Comisión Estatal Electoral", informando que en la entrada del organismo se establecerá un filtro sanitario donde se aplicará gel antibacterial, y se tomará la temperatura con termómetro digital a todas las personas que vayan a ingresar a las instalaciones, siendo obligatorio portar cubrebocas, revisando que se use de manera correcta, cubriendo nariz y boca, debiendo utilizarlo desde su ingreso y mientras permanezcan en la Comisión Municipal Electoral. Señaló que las medidas son obligatorias, por lo que no se permitiría el acceso a la persona que registre una temperatura mayor a 37.5° centígrados, o que se niegue a cumplir con alguna de las medidas, recomendando evitar el contacto directo y mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona, señalando que se levantará un acta como constancia, para el caso que no se permita el acceso a alguna persona por no cumplir con alguna de las medidas mencionadas. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, la C. Esthela González Gutiérrez, Consejera Secretaria de la Comisión Municipal Electoral.



C. Jesús Cervantes Carrillo
Consejero Presidente



C. Esthela González Gutiérrez
Consejera Secretaria

C. Carmen Cecilia Núñez Flores
Consejera Vocal

C. Celene Cristal López García
Consejera Suplente



